



SESVER/DJ/018/2025 ADD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: SUBTOTAL \$5,076,792.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE \$812,286.72 (OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE \$ 5,889,078.72 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: SUBTOTAL \$7,509,456.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE \$1,201,512.96 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 96/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE \$8,710,968.96 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LOS INSUMOS SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 A ENTERA SATISFACCIÓN DE SESVER, PREVIA VALIDACIÓN DEL DIRECTOR, ADMINISTRADOR, JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE Y DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA; CONSIDERANDO EN LA ENTREGA INICIAL, LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO PROPORCIONADO EN COMODATO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. ASÍ MISMO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL FORMATO "VALIDACIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO" QUE EL HOSPITAL ELABORARÁ Y PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR".

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

PROVEEDOR: C. SARA DIAZ MONTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: DIMS870806DMA

PADRÓN DE PROVEEDORES: 9359

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ENERO DEL 2025

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, SESVER, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 27 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Table with 4 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, IMPORTE MÍNIMO TOTAL, IMPORTE MÁXIMO TOTAL. Rows include ASE LÍQUIDA, SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

DJPR/JARR/KHAY/JMRF

00000001





CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. SARA DÍAZ MONTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/018/2025

ANTECEDENTES

- 1.- En términos del Artículo 2 de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
- 2.- Que en fecha 12 de Diciembre de 2024 se emitió Dictamen de Procedencia por la Dirección de Atención Medica que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de adjudicación Directa por Excepción de Ley la contratación abierta del "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO", con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 6 fracción III, 9, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracciones III y X de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- 3.- De fecha 30 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. SESVER/DAM/SAH/DATH/864/2024, la Dirección de Atención Medica, envió el Dictamen de Procedencia para someterse al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----
- 4.- Con fecha 30 de Diciembre de 2024, se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz y mediante acuerdo número 72/EXT.19/2024, se aprobó el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de adjudicar Directamente por Excepción de Ley, la contratación abierta del Suministro de Insumos para el Servicio de Terapia de Cierre Asistido por Vacío, en el que se determinó adjudicar a la persona física C. Sara Díaz Montes con fundamento en el artículo 55 fracciones III, X de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, de conformidad con el Dictamen emitido por La Dirección de Atención Medica, cumple con lo solicitado y el costo es aceptable para "SESVER". -----
- 5.- Así mismo mediante Oficio N° SESVER/DA/SRF/0343/2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se otorgó disponibilidad presupuestal sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 18 del 26 de diciembre de 2024; con cargo a la Fuente de Financiamiento ASE LÍQUIDA y Partida 25401. -----

SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000002





6.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el Artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.

DECLARACIONES

1.- "SESVER", declara que:

1.1.- Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del Artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Roció Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para Suscribir entre otros, este tipo de contratos.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 37, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1.- Es una Persona Física de nacionalidad mexicana de nombre SARA DIAZ MONTES, lo que acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento, cuya original obra en la oficialía 0001 del libro N1-ELIMINADO 2, en el Archivo del Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N2-ELIMINADO 18.

2.2.- Tiene como actividades económicas principales el comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con la Constancia de Situación Fiscal, por lo que puede cumplir con el

SESVER/DJ/018/2025  
ADD

27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 219.  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000003

POR AMOR A VERACRUZ



objeto del presente contrato, con la calidad y cantidad pactadas con "SESVER".

2.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es DIMS870806DMA.

2.4.- Para todos los efectos del presente Contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, y en su caso, las resoluciones administrativas; el ubicado en la Calle 5 de febrero N° 2 Colonia Ciudad Primero de Mayo Norte, C.P. 94297, Boca del rio, Veracruz, con número de teléfono N3-ELIMINADO correo electrónico N4-ELIMINADO 3

2.5.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se identifica con el número de Registro 9359 y se encuentra vigente.

2.6.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas.

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar Pedidos o Contratos.

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.

2.9.- Entregó acuse del escrito presentado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

2.10.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el suministro objeto del presente Contrato.

2.11.- Conoce la ubicación de las Diversas Unidades Médicas pertenecientes y bajo la responsabilidad de "SESVER", en donde se suministrará los insumos, objeto del presente Contrato, por lo que se encuentra sabido de los factores que intervendrán en su ejecución.

2.12.- Conoce en su integridad, las características del suministro que se obliga a prestar, puesto que cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles para su cumplimiento a entera satisfacción de "SESVER".

3.- Declaran "LAS PARTES"

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
 SS SERVICIOS DE SALUD  
 SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 SEVERA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR 2025 de 26

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L9.

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000000004



POR AMOR VERACRUZ

SESVER/DJ/018/2025  
2025



SESVER/DJ/018/2025 ADB

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2.- Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo.

3.3.- Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- "SESVER" contrata a "EL PROVEEDOR" para realizar el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO.", de acuerdo a las cantidades y características señaladas en los Anexos 1 y 2; proporcionando a "SESVER", los equipos en comodato, señalados en el Anexo 4 mismos que deberán contar con las características estipuladas en el Anexo 5 y serán entregados, instalados y puestos en marcha con su respectiva capacitación al personal usuario de todos los turnos de las unidades médicas señaladas en el Directorio mencionado en el Anexo 3.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.- Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas y señaladas en el Anexo 1, "SESVER" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", el importe siguiente:

Importe mínimo total: Subtotal \$5,076,792.00 (cinco millones setenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), de \$812,286.72 (ochocientos doce mil doscientos ochenta y seis pesos 72/100 M.N.), haciendo un importe mínimo total de \$ 5,889,078.72 (cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

Importe máximo total: Subtotal \$7,509,456.00 (siete millones quinientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.), de \$1,201,512.96 (un millón doscientos un mil quinientos doce pesos 96/100 M.N.), haciendo un importe máximo total de \$8,710,968.96 (ocho millones setecientos diez mil novecientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.).

"SESVER" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el suministro de insumos en volúmenes o cantidades distintos a los asignados como máximos estimados a las Unidades Médicas contemplados en este Instrumento Jurídico de acuerdo con las necesidades de la unidad, siempre y cuando no se rebase el importe máximo total del Contrato y sean solicitados por la Dirección de Atención Médica de "SESVER".

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro de insumos serán pagados por "EL PROVEEDOR" y SESVER solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Si "EL PROVEEDOR" realiza el suministro de insumos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los suministros excedentes, no tendrá

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 27 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

00000005

Logo of SESVER and slogan POR AMOR A VERACRUZ with handwritten signatures



derecho a reclamar pago alguno ante "SESVER".

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con las Fuentes de Financiamiento señaladas en el numeral 5 de los antecedentes del presente Instrumento Jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y pagadas con recursos provenientes de otras Fuentes de Financiamiento con las que "SESVER" cuente con Disponibilidad Presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

TERCERA. - CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por mensualidades vencidas en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura de los insumos suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo 1 a entera satisfacción de SESVER, previa validación del director, administrador, jefe de servicio de la unidad médica correspondiente y con visto bueno de la Dirección de Atención Médica; considerando en la entrega inicial, la instalación, puesta en marcha del equipo proporcionado en comodato y capacitación al personal usuario. Así mismo deberá acompañarse del formato "Validación de insumos para terapia de cierre asistido por vacío" que el hospital elaborará y proporcionará a "EL PROVEEDOR".

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-14:00, dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y contener los datos siguientes:

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica (CFDI) con archivo XLM y documentación complementaria por pagos mensuales vencidos, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes datos:

- Dirección del proveedor y cliente.
- Número de contrato.
- Tipo de adjudicación.
- Lugar(es) de entrega.
- Número de renglón conforme contrato.
- Clave del cuadro básico.
- Descripción de los insumos conforme a contrato.
- Marca/fabricante.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA, monto total de la factura.
- Fuente de financiamiento.
- Proceso.
- Partida presupuestal.
- Unidad aplicativa.

Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
Afectación Presupuestal  
27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000006



SESVER/DJ/019/2025 ADD



- Original y copia del contrato.
- Los documentos que respalden que se realizó el suministro de insumos.

"SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SUMINISTRO. - "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar los insumos para el servicio de terapia de cierre asistido, objeto del presente contrato, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2025, coordinándose para tal caso con la Dirección de Atención Médica, responsable de supervisar, verificar su cumplimiento y concentrar el soporte documental del mismo.

El suministro de los insumos se llevará a cabo de forma mensual libre a piso, conforme a los requerimientos de cada unidad médica, según lo señalado en el Anexo 1, este puede incrementarse o disminuir, siempre y cuando no se rebase el importe total durante la vigencia del contrato; los requerimientos adicionales a los calendarizados, (en caso de presentarse emergencias), deberán ser atendidos por "EL PROVEEDOR" dentro de las siguientes 24 horas a la solicitud que realice la Unidad Médica.

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

QUINTA. - DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR", deberá realizar la primera dotación de insumos en un plazo máximo de 5 días hábiles, siguientes a la firma del contrato en las unidades médicas señaladas en el Anexo 3 "Directorio" y las entregas posteriores serán de manera mensual de acuerdo a las cantidades y características señaladas en los Anexos 1 y 2 de este contrato, así mismo los equipos en comodato deberán ser entregados, instalados y puestos en marcha con su respectiva capacitación al personal usuario de todos los turnos de las unidades médicas señaladas en el Anexo 3, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, de acuerdo a las cantidades y características establecidas en el Anexo 4 y Anexo 5. "EL PROVEEDOR", deberá agendar cita con las unidades médicas y hospitalarias señaladas en el Anexo 3; con anticipación de por lo menos 24 horas previas a la fecha y hora en que se presentará a entregar los insumos y equipos en comodato, para lo cual deberá elaborar Acta Entrega-Recepción.

Cuando por razones de mercado algunos de los insumos se dejen de fabricar temporalmente o en forma definitiva, "EL PROVEEDOR" notificará de manera inmediata a "SESVER", acompañado de la documentación soporte emitida por el fabricante que acredite el supuesto, presentando una propuesta alterna a la Dirección de Atención Médica, respetando en todo momento las características solicitadas.

Los equipos en comodato deberán ser modelos originales, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y contar con un máximo de tres años de antigüedad. El empaque para su traslado será de acuerdo con las prácticas usuales y su transporte será el que convenga a "EL PROVEEDOR", siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de SESVER, además será obligatorio e

SESVER/Dj/018/2025  
ADD

27 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000007

POR AMOR A VERACRUZ



invariablemente deberán estar identificados con número de contrato, razón social y/o nombre del "EL PROVEEDOR".

Los insumos deberán entregarse de la siguiente forma:

Deberán estar empacados de fábrica (tratándose de distribuidor distinto al fabricante, deberá incluir ambas etiquetas) y su transporte será el que convenga al "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las prácticas usuales para su traslado, siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de SESVR, además será obligatorio e invariablemente deberán identificarse con etiquetas en la cara frontal del insumo, impreso o colocado con plantilla con los siguientes datos:

- Nº Contrato.
•Nombre o Descripción del insumo.
•Clave del cuadro básico (en caso de aplicar).
•Numero de renglón.
•Razón social o nombre del proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la unidad médica destino el día de entrega inicial, copia del contrato, así como de la factura y escrito en el que indique el domicilio y número telefónico en el que podrá recibir notificaciones, las cuales deberá atender en un plazo máximo de 24 horas después de recibir dicha notificación.

Los documentos con los que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" para realizar la entrega y liberación de la factura son los siguientes:

- Original y copia del contrato.
•Original y 6 copias de factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
•Original y 2 copias de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
• Formato "Validación de insumos para terapia de cierre asistido por vacío" que el hospital elaborará y proporcionará al "EL PROVEEDOR".
•Acta entrega-recepción de los insumos, así como de los equipos en comodato firmada por cada unidad aplicativa y el "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - DE LA FIANZA. - "EL PROVEEDOR" se compromete y se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, una póliza de fianza de cumplimiento expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se indica a continuación:

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE

Stamp area containing logos of Veracruz Government, SS, and SESVR, along with a date stamp '27 MAR 2025' and text: 'APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL', 'AÑO DE RECURSO 2025', 'DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL'.

00000008



Vertical stamp: SESVR/DJ/018/2025 APP



FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados por el fiado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

Vertical stamp: SESVR/DJ/018/2025 ADO

Stamp: 27 MAR 2025 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL AÑO DE RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000009





La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuidas al proveedor de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden

SESVER/DJ/018/2025  
4DA

27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000010





a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Fin del texto.

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante doce meses, y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se acompaña en la presente clausula.

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y durante doce meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas.

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

A) Del equipo en comodato realizar la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del personal de todos los turnos, sin costo extra para SESVER, para las áreas médicas y técnicas a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

B) Que una vez concluido la vigencia del suministro, deberá retirar los equipos otorgados en comodato en un término de 10 días naturales, sin costo adicional para "SESVER"; sin dañar las instalaciones de las Unidades Médicas en donde se encuentren los equipos y sin necesidad de notificación por parte de "SESVER".

C) Deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, proporcionando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en horas y días hábiles sin costo adicional para SESVER. En caso de que existan más de tres (3) incidentes de forma reiterada con alguno de los equipos, "EL PROVEEDOR" lo sustituirá en un plazo de 24 a 48 horas, después de recibir la solicitud por escrito por parte de SESVER.

D) Atender los reportes por fallas en el equipo, debiendo proporcionar números de servicio técnico, los cuales deberán tener una disponibilidad de 24 horas al día, durante el periodo de vigencia del contrato, comprometiéndose a solucionar la problemática reportada en el término de 8 (OCHO) horas en las unidades de SALUD ubicadas en la ciudad de Xalapa, Veracruz y de 24 a 48 horas máximo en las unidades Hospitalarias ubicadas el resto del Estado.

SESVER/DJ/018/2025 ADO

Stamp: 27 MAR 2025, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000011

Logo of SESVER and slogan: POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-019/2025 ADD

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar previamente con escrito de aceptación y conformidad previa de SESVER. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

NOVENA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" garantizará los insumos y equipos en comodato contra defectos de fabricación, composición o incumplimiento de especificaciones convenidas durante la vigencia del contrato. Así mismo, garantizará que los insumos cuenten con un periodo mínimo de caducidad de 12 meses, contados a partir de la fecha de su recepción.

En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los equipos e insumos, sin costo adicional, dentro de las primeras 24 horas contadas a partir de la notificación que le realice la Unidad Médica.

DÉCIMA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que, si no realiza el suministro de insumos objeto de este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, o incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. -"EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación en la entrega de los insumos y equipos o durante la capacitación y mantenimiento, así como el retiro de los mismos, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR", por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en la prestación del suministro de insumos objeto del presente contrato.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - Cuando en la vigencia del Contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del suministro de insumos, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "SESVER", a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación del presente contrato.

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO, MS SECRETARÍA DE SALUD, SESVER SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ. Date: 27 MAR 2025. Text: APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, AÑO DE RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL.

00000012





SESVER/CJ/D18/2025/108

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones de los insumos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de la materia, cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en el suministro objeto del presente contrato, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del monto total de los bienes e insumos no entregados en el tiempo establecido por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); el cual será deducido directamente del importe total a pagar.

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder el monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión de contrato del presente instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR".

Serán causas de rescisión:

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo.
- b). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la entrega de los insumos o entrega de los equipos en comodato de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en la entrega de los mismos.
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este Contrato asuma.
- d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los insumos contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER".
- e). - Si realiza la entrega de los insumos y equipos objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente, diferente a lo especificado, inadecuado o de baja calidad, asimismo, si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en este acuerdo de voluntades.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECCIÓN PRESUPUESTAL

**27 MAR 2025**

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000013



POR AMOR A VERACRUZ



f). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el Contrato. -----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente parcial o totalmente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los insumos originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados. -----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el suministro en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanara la causa que la originó, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. -----

Asimismo, "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del suministro originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el, "SESVER" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato. -----

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal para la entrega de los insumos y equipos en comodato, objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 4 del presente Instrumento Jurídico. -----

"EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los insumos y equipos para el presente contrato, en términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el Artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo

SESVER/DA/C-019/2025 ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD VERACRUZ DE SALUD DEL VERACRUZ

27 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000014





SESVER/DA/C-019/2025

ningún concepto. Asimismo, "EL PROVEEDOR", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR", es responsable de responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con el suministro objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o Adendums así como ampliar o prorrogar, previo acuerdo, el presente contrato, siempre y cuando el monto de las mismas no rebase el 20% del total de la partida presupuestal que se amplíe, obligándose "EL PROVEEDOR", a mantener los mismos precios y condiciones pactados originalmente. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 6 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni un ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN. - Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 01 de enero del 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Lig.

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000015





**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. SARA DIAZ MONTES**  
PERSONA FÍSICA

SESVER/DJ/018/2025  
PDD

**POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"**

**DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN**  
SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

**MTRO. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDÁN**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO SESVER/DA/C-019/2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO.", SUSCRITO CON LA PERSONA FÍSICA C. SARA DIAZ MONTES EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2025. ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SS SESVER

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

**27 MAR 2025**

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL *L. 9.*

AÑO DE RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
~~SESVEN/AS/018/2015-NDQ~~ constante de 026  
fojas útiles debidamente foliadas del número  
001 a 026 en el libro de  
registro en resguardo de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.  
Xalapa, Veracruz; 15 de Abril del 20 28.



**ANEXO 1**

NO.	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	INSUMO	CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS ENERO-MARZO		P.U.	IMPORTE TOTAL POR INSUMO ENERO-MARZO		IMPORTE TOTAL ENERO-MARZO	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX
1	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	CANISTER	18	30	\$7,130.00	\$128,340.00	\$213,900.00	\$334,992.00	\$564,528.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	18	30	\$5,348.00	\$96,264.00	\$160,440.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	12	18	\$5,098.00	\$61,176.00	\$91,764.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	3	6	\$4,590.00	\$13,770.00	\$27,540.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	9	18	\$3,938.00	\$35,442.00	\$70,884.00		
2	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	CANISTER	18	30	\$7,130.00	\$128,340.00	\$213,900.00	\$318,948.00	\$532,440.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	15	24	\$5,348.00	\$80,220.00	\$128,352.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	12	18	\$5,098.00	\$61,176.00	\$91,764.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	3	6	\$4,590.00	\$13,770.00	\$27,540.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	9	18	\$3,938.00	\$35,442.00	\$70,884.00		
3	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	CANISTER	105	120	\$7,130.00	\$748,650.00	\$855,600.00	\$1,373,622.00	\$1,674,966.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	39	48	\$5,348.00	\$208,572.00	\$256,704.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	45	54	\$5,098.00	\$229,410.00	\$275,292.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO			\$4,590.00	\$68,850.00	\$110,160.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	45		\$3,938.00	\$118,140.00	\$177,210.00		

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

27 MAR 2025

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/018/2025 00000017  
DDB





NO.	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	INSUMO	CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS ENERO-MARZO		P.U.	IMPORTE TOTAL POR INSUMO ENERO-MARZO		IMPORTE TOTAL ENERO-MARZO	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX
4	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	CANISTER	18	30	\$7,130.00	\$128,340.00	\$213,900.00	\$256,272.00	\$488,538.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	9	18	\$5,348.00	\$48,132.00	\$96,264.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	6	18	\$5,098.00	\$30,588.00	\$91,764.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	3	6	\$4,590.00	\$13,770.00	\$27,540.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	9	15	\$3,938.00	\$35,442.00	\$59,070.00		
5	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	CANISTER	12	21	\$7,130.00	\$85,560.00	\$149,730.00	\$208,512.00	\$414,384.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	3	12	\$5,348.00	\$16,044.00	\$64,176.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	9	15	\$5,098.00	\$45,882.00	\$76,470.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	3	9	\$4,590.00	\$13,770.00	\$41,310.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	12	21	\$3,938.00	\$47,256.00	\$82,698.00		
6	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	CANISTER	21	30	\$7,130.00	\$149,730.00	\$213,900.00	\$340,212.00	\$547,608.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	9	18	\$5,348.00	\$48,132.00	\$96,264.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	9	18	\$5,098.00	\$45,882.00	\$91,764.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	3	6	\$4,590.00	\$13,770.00	\$27,540.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	21	30	\$3,938.00	\$82,698.00	\$118,140.00		
7	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	CANISTER	120	150	\$7,130.00	\$855,600.00	\$1,069,500.00	\$1,703,058.00	\$2,408,184.00
		KIT DE APOSITO DE PLATA GRANDE	45	75	\$5,348.00	\$240,660.00	\$401,100.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA MEDIANO	48	48	\$5,098.00	\$183,528.00	\$244,704.00		
		KIT DE APOSITO DE PLATA CHICO	15	48	\$4,590.00	\$68,850.00	\$220,320.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	90	120	\$3,938.00	\$354,420.00	\$472,560.00		

27 MAR 2025  
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL L. 9  
 AÑO DE RECURSO 2025  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/018/2025

00000018





NO.	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	INSUMO	CANTIDAD TOTAL DE INSUMOS ENERO-MARZO		P.U.	IMPORTE TOTAL POR INSUMO ENERO-MARZO		IMPORTE TOTAL ENERO-MARZO	
			MIN	MAX		MIN	MAX	MIN	MAX
8	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	CANISTER	12	21	\$7,130.00	\$85,560.00	\$149,730.00	\$183,678.00	\$334,152.00
		KIT DE APÓSITO DE PLATA GRANDE	6	12	\$5,348.00	\$32,088.00	\$64,176.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA MEDIANO	6	12	\$5,098.00	\$30,588.00	\$61,176.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA CHICO	0	0	\$4,590.00	\$0.00	\$0.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	9	15	\$3,938.00	\$35,442.00	\$59,070.00		
9	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCO S DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	CANISTER	21	30	\$7,130.00	\$149,730.00	\$213,900.00	\$292,956.00	\$443,430.00
		KIT DE APÓSITO DE PLATA GRANDE	9	15	\$5,348.00	\$48,132.00	\$80,220.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA MEDIANO	9	15	\$5,098.00	\$45,882.00	\$76,470.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA CHICO	3	3	\$4,590.00	\$13,770.00	\$13,770.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	9	15	\$3,938.00	\$35,442.00	\$59,070.00		
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	CANISTER	3	6	\$7,130.00	\$21,390.00	\$42,780.00	\$64,542.00	\$101,226.00
		KIT DE APÓSITO DE PLATA GRANDE	3	3	\$5,348.00	\$16,044.00	\$16,044.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA MEDIANO	3	6	\$5,098.00	\$15,294.00	\$30,588.00		
		KIT DE APÓSITO DE PLATA CHICO	0	0	\$4,590.00	\$0.00	\$0.00		
		APOSITO BLANCA GRANDE	3	3	\$3,938.00	\$11,814.00	\$11,814.00		
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$5,076,792.00</b>	<b>\$7,509,456.00</b>	
						<b>I.V.A.</b>	<b>\$812,286.72</b>	<b>\$1,201,512.96</b>	
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,889,078.72</b>	<b>\$8,710,968.96</b>	

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SS SECRETARÍA DE SALUD  
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/018/2025 00000019





**ANEXO 2**

Nº DE RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	MARCA/ LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO VIGENCIA O DOF	CANTIDAD	
						MÍNIMA TOTAL ENERO- MARZO	MÁXIMA TOTAL ENERO- MARZO
1	S/C	<b>CANISTER</b> RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA EQUIPO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA RENASYS, DE 800 ML, GRADUACIONES CADA 100 ML, CON SELLADO, FILTRO ANTI-DESBORDAMIENTO, TUBO DE CONEXIÓN A EQUIPO DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA, TUBO DE CONEXIÓN A DRENAJE, SACO GELIFICANTE DE AGAR Y FILTRO DE ENTRADA DEL SISTEMA. PRESENTACIÓN PIEZA. PARA SU USO CON EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA. MARCA SMITH & NEPHEW.	PIEZA	RENASYS/SMITH & NEPHEW	1562E2021 SSA / 12-10-2026	348	468
2	S/C	<b>KIT DE AÓSITO DE PLATA GRANDE</b> INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN AÓSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON CUATRO PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACIÓN PAQUETE PARA SU USO CON EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA MARCA SMITH & NEPHEW. EN CONJUNTO CON 3 AÓSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOS IMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM, QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIÉSTER, QUE PERMITE EL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATÓGENOS, MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MÍNIMO DE 3 DÍAS, MEDIDA 10X10CM.	KIT	RENASYS, ACTICOAT FLEX/SMITH & NEPHEW	1742C2017 SSA- 28-06- 2029/0572C2023 SSA-16-03-2028	156	255



SESVER/DJ/018 /20 25  
ADQ

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 407770020  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





N° DE RENGLON	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	MARCA/ LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO VIGENCIA O DOF	CANTIDAD	
						MÍNIMA TOTAL ENERO-MARZO	MÁXIMA TOTAL ENERO-MARZO
3	S/C	<b>KIT DE APÓSITO DE PLATA MEDIANO</b> INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APÓSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN CON DOS PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACIÓN PAQUETE, PARA SU USO CON EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA, MARCA SMITH & NEPHEW . EN CONJUNTO CON 2 APÓSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOS IMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM, QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIÉSTER, QUE PERMITE EL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATÓGENOS, MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MÍNIMO DE 3 DÍAS, MEDIDA 10X10CM.	KIT	RENASYS, ACTICOAT FLEX/SMITH & NEPHEW	1742C2017 SSA-28-06- 2029/0572C2 023 SSA-16- 03-2028	147	222
4	S/C	<b>KIT DE APÓSITO DE PLATA CHICO</b> INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 10CM X 8CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APÓSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON CUATRO PELÍCULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CON INDICADORES NUMÉRICOS PARA SU FÁCIL APLICACIÓN CON ALTA TRANSMISIÓN DE VAPOR DE AGUA. PRESENTACIÓN PAQUETE, PARA SU USO CON EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA MARCA SMITH & NEPHEW. EN CONJUNTO CON 1 APÓSITO FLEXIBLE ANTIMICROBIANO IMPREGNADO CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM, QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIÉSTER, QUE PERMITE EL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MAS DE 360 PATÓGENOS, MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MÍNIMO DE 3 DÍAS, MEDIDA 10X10CM.	KIT	RENASYS, ACTICOAT FLEX/SMITH & NEPHEW	1742C2017 SSA-28-06- 2029/0572C2 023 SSA-16- 03-2028	48	108
5	S/C	<b>APÓSITO BLANCA GRANDE</b> APOSITO DE ESPUMA DE ALOCHOL POLIVINILICO (PVA) DIMENSIONES 10 CM X 15 CM X0.9 CM PRESENTACION PIEZA. NUMERO DE CATALOGO :66801788. PARA USO EN EL EQUIPO:EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA, CLAVE 531.357.0011 MARCA SMITH & NEPHEW MODELO RENASYS EZ PLUS/ RENASYS GO/ RENASYS TOUCH/ RENASYS EDGE.	PIEZA	RENASYS/SMITH & NEPHEW	06211-2019 SSA-28-06-11- 2025	201	300

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000021



SESVER/DJ/018/120/25  
ADD



ANEXO 3  
DIRECTORIO

No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
1	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	02 - TUXPAN	189 - TUXPAN	0001 - TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO	ÁLVARO OBREGON NO. EXT. 13, COL. CENTRO C.P. 92800, TUXPN, VER.	783	8340199
2	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESG.PÍPILA, COL. LAS VEGAS, C.P. 93210, POZA RICA, VER.	782	823 98 15
3	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	AV. RUÍZ CORTINES No. 2903, COL. UNIDAD MAGISTERIAL, C.P. 91020, XALAPA, VER.	228	814 45 00
4	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDÓN NO. 1, ENTRE CALLE ALONSO GUIDO Y CALLE NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	228	818 80 90
5	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	06 - CÓRDOBA	044 - CÓRDOBA	0001 - CÓRDOBA	KM 341.5 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ, S/N, COL. INDUSTRIAL, C.P. 94690, CÓRDOBA, VER.	271	717 72 17
6	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	KM 2.5 CARRETERA RÍO BLANCO-ORIZABA, COL. INDUSTRIAL, C.P. 94733, RÍO BLANCO, VER.	272	725 27 03

ENTRÓQUE AUTOPISTAS  
VERACRUZ  
CARRILLO DE LA TORRE KM. 2.5  
CONTRIBUCIÓN VERACRUZ 4733, RÍO  
BLANCO, VER.  
27 MAR 2025  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 269  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

SESVER/DJ/018/2025  
000





No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NUMERO DE TELEFONO LOCAL
7	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	229	955 12 28
8	VZSSA010212	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	08 - VERACRUZ	028 - BOCA DEL RIO	0001 - BOCA DEL RIO	CALLE AGUILES SERDAN, S/N, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 94290, BOCA DEL RÍO, VER.	229	923 48 30
9	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA NO. EXT. 801, COL. CENTRO C.P. 96400	921	2125112
10	VZSSA015435	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	11 - COATZACOALCOS	061 - LAS CHOAPAS	0001 - LAS CHOAPAS	FRACCIONAMIENTO 2, DEL LOTE GRAL. 212-D FRACCIÓN 2, COL. J. MARIO ROSADO MORALES, C.P. 96980, LAS CHOAPAS, VER.	923	237 20 83

SESV/DJ/019/2025  
ADG





ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACIO.

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	NÚMERO DE EQUIPOS EN COMODATO
1	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	3
2	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3
3	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	20
4	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	5
5	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	3
6	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	6
7	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	20
8	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	3
9	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	6
10	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PEREZ	1
<b>CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS REQUERIDOS</b>		<b>70</b>

SESVER/DJ/018/2025  
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
SS SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
**27 MAR 2025**  
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

70330024





**ANEXO 5**

**SESVER/DJ/018 /2025**  
ADQ

<b>NOMBRE DEL EQUIPO :</b>	EQUIPO PARA TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACIO
<b>MARCA</b>	DENOMINACIÓN DISTINTIVA RENASYS TOUCH
<b>MODELO</b>	TOUCH
<b>NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA</b>	1562E2021 SSA/12-10-2026
<b>CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD: INSTITUCION QUE LA EXPIDE, NÚMERO Y VIGENCIA</b>	ISO 13485:2016 /703476 EXPIDE:BSI/06-03-2025 - CLV/2023013102293661/1 26-05-2025 EXPIDE: AGENCIA DE REGULATORIA DE MÉDICAMENTOS Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN REINO UNIDO

**FICHA TÉCNICA**

**NOMBRE GENÉRICO**

**EQUIPO PARA TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO**

**UNIDAD DE MEDIDA**

**CANTIDAD SOLICITADA**

**EQUIPO**

**70**

- SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE USO HOSPITALARIO PARA LA APLICACIÓN DE PRESIÓN NEGATIVA EN HERIDAS CON EL FIN DE PROMOVER LA CICATRIZACIÓN, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PRESIÓN SUB-ATMOSFÉRICA, CONTINUA O INTERMITENTE. **MANUAL DE SERVICIO PAG. 84**
- 1 BOMBA DE CONTROL ELECTRÓNICO PORTÁTIL. **CATALOGO PAG. 1**
  - 2 PANTALLA QUE MUESTRE EL ESTADO Y VALORES DE OPERACIÓN. **MANUAL DE SERVICIO PAG. 71 Y MANUAL DE USUARIO PAG.360**
  - 3 CONTROLES PARA AJUSTAR LA VELOCIDAD DE INSTILACIÓN. **CATALOGO PAG. 1**
  - 4 PRESIÓN NEGATIVA DE FUNCIONAMIENTO ENTRE 25 Y 200 MM HG, COMO MINIMO. **CATALOGO PAG. 2**
  - 5 CONTROL DE MODO DE OPERACIÓN CONTINUO O CONTROL DINÁMICO DE LA PRESIÓN. **CATALOGO PAG. 1 Y PAG 2**
  - 6 CON INSTILACIÓN O IRRIGACIÓN. **NO APLICA**
  - 7 CONTROLES PROGRAMABLES DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA BOMBA Y PARA LA INSTILACIÓN O IRRIGACIÓN O TRABAJO CONTINUO PARA LA BOMBA Y PARA LA INSTILACIÓN O IRRIGACIÓN. **NO APLICA**
  - 8 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES.SI APLICA **CATALOGO PAG. 2 MANUAL DE SERVICIO PAG. 71 , MANUAL DE USUARIO PAG. 360**
  - 9 BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE AL MENOS 2 HORAS. **DE 2-8 HRS CATALOGO PAG. 2**
  - 10 CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V +/- 10% A 60 Hz. **CATALOGO PAG. 2**
  - 11 GARANTÍA: **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO**
  - 11.1 GARANTÍA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
  - 12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO: **CADA CUATRO MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
  - 12.1 DEBERÁ DE REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN CONTRATO. **SE REALIZARA POR PERSONAL CAPACITADO PARA EQUIPO DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA RENASYS TOUCH.**
  - 13 INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO: **PERSONAL CAPACITADO**
  - 13.1 LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ DE REALIZARSE EN CADA UNIDAD MÉDICA DESTINO, POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. **SE REALIZARÍA EN CADA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES**
  - 13.2 CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN TODOS LOS TURNOS, SIN QUE GENERE COSTO EXTRA. LAS CAPACITACIONES SE DARÁN PARA EL PERSONAL MÉDICO (MÉDICOS Y PARAMÉDICOS) Y ASÍ MISMO PARA EL ÁREA TÉCNICA (ING. BIOMÉDICA Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS GENERALES, ETC). **SE REALIZARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL EN TODOS LOS TURNOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL HOSPITAL.**

**27 MAR 2025**

APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
AÑO DE RECURSO 2025  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

*[Handwritten signature and stamp]*  
00198925





**FICHA TÉCNICA**

**NOMBRE GENÉRICO**

**EQUIPO PARA TERAPIA DE CIERRE ASISTIDO POR VACÍO**

**UNIDAD DE MEDIDA**

**CANTIDAD SOLICITADA**

**EQUIPO**

**70**

14. NORMAS/ CERTIFICACIONES/ REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF: **SE INCLUYEN EN LA PROPUESTA**  
 14.1 PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL PRESENTAR COPIA SIMPLE DE: **NO APLICA**  
 CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. **NO APLICA**  
 CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO:9001 **NO APLICA**  
 CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO:13485. **NO APLICA**  
 REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR COFEPRIS O DOF (DEBIDAMENTE REFERENCIADO). **NO APLICA**  
 14.2 PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL PRESENTAR COPIA SIMPLE DE:  
 CERTIFICADO FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE DEL PAÍS DE ORIGEN VIGENTES. **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TECNICA**  
 CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO:9001 **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TECNICA**  
 CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO:13485. **SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TECNICA**  
 REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR COFEPRIS O DOF (DEBIDAMENTE REFERENCIADO). **SE INCLUYEN EN LA PROPUESTA TECNICA SE INCLUYE EN LA PROPUESTA TECNICA**  
 15. MANUALES DE OPERACIÓN: **SE INCLUYE**  
 15.1 EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR POR EQUIPO EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL, MANUAL DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL. EN CASO DE QUE EL MANUAL SE ENCUENTRE EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁ ENTREGAR MANUAL ORIGINAL JUNTO CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEL MANUAL. **SE INCLUYE**  
 15.2 EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DEBERÁ DE ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL. **SI SE ENTREGARA EN ESPAÑOL**

SESVER/DJ/018/12025  
D.P.R.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
 SS SECRETARÍA DE SALUD  
 SESVER SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
**27 MAR 2025**  
 APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL  
 AÑO DE RECURSO 2025  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000026

*[Handwritten signature]*



**POR AMOR A VERACRUZ**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."